

4

Repertorios. Perspectivas y debates
en clave de Derechos Humanos

Nombrar la dictadura

textos de

Débora D'Antonio

Sol Montero

Eduardo Luis Duhalde

Gabriela Águila

Daniel Feierstein

Ariel Eidelman

Ana Sofía Jemio

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Martín Soria

Secretario de Derechos Humanos

Horacio Pietragalla Corti

Director Nacional de Coordinación Estratégica

Nicolás M. Rapetti

Esta publicación fue realizada por la
Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio
de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Compiladora

Débora D'Antonio

Coordinación de la colección

Andrea Copani y Mara Palazzo

Corrección

Lucía López Alava

Diseño de tapa

Mariana Migueles

Diagramación

Mariano Castro

www.argentina.gob.ar/derechoshumanos

Las opiniones expresadas en este cuadernillo son
responsabilidad exclusiva de los autores y las autoras
y no representan necesariamente la posición de la
Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Nombrar la dictadura / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023.

122 p. ; 30 x 22 cm.

ISBN 978-987-4017-48-2

1. Dictadura Militar. 2. Derechos Humanos. 3. Genocidio. I. Título.

CDD 323.01

índice

- 1 Prólogo
 Nicolás Rapetti

- 3 Introducción. Variaciones sobre cómo nombrar y conceptualizar a la
 última dictadura militar argentina
 Débora D'Antonio

- 11 El objeto discursivo “dictadura cívico-militar” en la Argentina
 reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos
 Sol Montero

- 29 Estructuración de la faz clandestina del Estado
 Eduardo Luis Duhalde

- 59 La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de
 abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas
 Gabriela Águila

- 73 Fue genocidio
 Daniel Feierstein

- 89 Usos y debates en la Argentina sobre la categoría “Estado terrorista”
 Débora D'Antonio y Ariel Eidelman

- 105 Una revisión crítica del concepto “Estado terrorista”
 Ana Sofía Jemio

La autora

Sol Montero

Sol Montero es Licenciada en Sociología y Doctora en Letras por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es Investigadora Adjunta en el CONICET y profesora-investigadora en el Instituto de Investigaciones Políticas de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (IIP-EPYG-UNSAM). Fue becaria Fulbright en la New School for Social Research en Estados Unidos, y fue investigadora invitada en la Université de Sorbonne Nouvelle, en Paris VII y en la Université de Rennes II (Francia), en la UQAM (Canadá) y en la UNICAMP (Brasil). Se dedica al análisis del discurso político en relación con la memoria y las identidades políticas. Es autora de “*¡Y al final un día volvimos!*”. *Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista*, editó y compiló el libro *El discurso polémico. Disputas, querellas y controversias* (ambos por editorial Prometeo), coeditó (junto a Alejandra Vitale) el dossier “*Discours politique et usages du passé en Argentine*” en la Revue Argumentation et Analyse du Discours, y escribió numerosos artículos y capítulos sobre sus temas de investigación.

El objeto discursivo “dictadura cívico-militar” en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos

Sol Montero

1. Introducción¹

Es sabido que los discursos políticos, y especialmente los “discursos oficiales”, tienen la capacidad de instalar sentidos y relatos históricos con fuerte incidencia en la lucha por las interpretaciones del pasado. En esa medida, toda narrativa sobre el pasado –y más aún sobre el pasado reciente– supone una operación de selección, recorte y jerarquización, y entra en disputa con otras interpretaciones posibles y circulantes (Jelin, 2002).

En los últimos años, en la Argentina la noción de dictadura cívico-militar se ha instalado de manera masiva en la opinión pública, en los discursos políticos, en la prensa y en las memorias oficiales sobre la última dictadura militar: de forma cada vez más incuestionable y generalizada, se plantea que la dictadura no fue solo un proyecto pergeñado por unas Fuerzas Armadas desesperadas por eliminar al enemigo interno encarnado en la “subversión”, y mucho menos por unos pocos “demonios” que, desde la cúpula de poder militar, habrían concebido un plan criminal de dimensiones inéditas en la historia argentina. La noción de “dictadura cívico-militar” se ha constituido así en una denominación generalizada que, aunque objetada y cuestionada desde distintos ámbitos –o precisamente por esa misma razón–, se revela como una clave interpretativa sobre el pasado desde el presente. En esa medida, ella entra en disputa con otras denominaciones que han circulado y circulan para nombrar el período dictatorial. Tal como sucede con la cada vez más indiscutible condena social a la llamada “teoría de los dos demonios” (Franco, 2014), en los últimos años se ha vuelto casi un lugar común de todo discurso político que se presume progresista y democrático, afirmar que la dictadura argentina tuvo un carácter cívico-militar. En ese sentido, en su reciente *Cuentas pendientes*, Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky señalan que “la denominación ‘dictadura militar’ va cayendo en desuso, a favor de otras más complejas y aproximadas a la realidad de lo que fue un bloque cívico, militar, empresarial y eclesiástico”, y agregan que “recién en los últimos años se ha empezado a focalizar también en el rol y en la eventual responsabilidad (ya sea política, penal o civil) de aquellas personas, instituciones y empresas que suministraron bienes y/o servicios a la dictadura u obtuvieron de ella beneficios mientras le brindaban apoyo político, consolidando el régimen y facilitando la ejecución del plan criminal” (2013, 12).

La expansión, circulación y cristalización del término “dictadura cívico-militar”, que en determinados contextos también aparece formulado como “dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica”, establece una lectura novedosa sobre la naturaleza del régimen militar, sobre la composición de los actores que participaron de él, y sobre el rol de la sociedad civil –en particular, de los sectores de poder como la Iglesia, la justicia, los empresarios, los partidos políticos, los sindicatos, pero también de profesionales,

¹ Agradezco los comentarios de Claudia Hilb, Luciano Noretto, Lucas Martín, Paula Canelo, Enrique Andriotti Romanín y otros colegas con los que compartí versiones preliminares de este texto. Sus comentarios enriquecieron notablemente mi trabajo; sin embargo, la responsabilidad por las afirmaciones aquí vertidas es enteramente mía.

periodistas, intelectuales y entidades o instituciones públicas²— en la instauración y consolidación del proyecto autoritario iniciado el 24 de marzo de 1976. Esta narrativa sobre la última dictadura tiene efectos simbólicos de primer orden, en la medida en que instaure un nuevo sentido común sobre el pasado reciente. Pero sus implicancias son también jurídicas, ya que esta nueva lectura acerca del alcance de las responsabilidades durante la dictadura militar ha propiciado nuevas investigaciones, juicios y condenas a diversos actores de la sociedad civil³, lo que sin dudas ha abierto un vasto campo de debate sobre las tipificaciones penales a la hora de juzgar a los responsables.

Este trabajo tiene dos objetivos: en primer lugar, rastrear brevemente la genealogía de la denominación “dictadura cívico-militar” en un corpus de discursos públicos de las últimas décadas, a partir de la noción de “objeto discursivo” (categoría a la que nos referiremos en §1). Me interesa, en esta primera etapa, reconstruir el interdiscurso en el que esa categoría abreva —esto es, los discursos de los que se nutre, las lecturas y narrativas que fueron configurando los sentidos hoy vigentes sobre el carácter cívico-militar de la dictadura: de hecho, aunque esa denominación es reciente, algunos de los rasgos que componen su sentido actual están presentes en el interdiscurso histórico—. Para ello, se consideran una serie de discursos emblemáticos de las décadas del 70, del 80 y del 90. En segundo lugar, dado que la cristalización e instalación masiva del objeto discursivo “dictadura cívico-militar” puede situarse cronológicamente hacia fines de los años 2000, nos proponemos analizar los usos de ese sintagma en los discursos públicos durante el período kirchnerista (2003-2015) e interrogar sus sentidos y repercusiones. Con ese fin, exploramos algunos discursos presidenciales de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. También examinamos algunos artículos periodísticos y académicos elaborados en los últimos años por Horacio Verbitsky, quien fuera uno de los “principales impulsores” en el uso de este concepto⁴.

A partir de este recorrido, sugiero que en la década del 70 se estableció una *narrativa instrumental* sobre el proceso dictatorial según la cual las Fuerzas Armadas y la sociedad civil aparecían vinculadas mediante un lazo “expresivo”, en tanto las primeras eran visualizadas como la expresión de intereses civiles (fundamentalmente económicos) que se ponían en acto en la instancia del golpe. En la década del 80 la *narrativa estatista* situaba la responsabilidad de lo ocurrido en las autoridades dictatoriales, en consonancia con el objetivo del gobierno alfonsínista de proveer un marco jurídico para juzgar los crímenes bajo el amparo del Estado de derecho: las nociones de “terrorismo de Estado” y de “Estado terrorista” fueron en esos años las categorías centrales para narrar la experiencia de la dictadura y, a diferencia de otras narrativas, aquí el rol de la sociedad civil ocupó un segundo plano. A fines de los años 80 y durante la década del 90, el activismo de derechos humanos reavivó elementos de la narrativa instrumental pero con rasgos novedosos, dando lugar a una *narrativa desplazada*, según la cual los vínculos de complicidad entre sectores civiles y militares ya no se limitaban al pasado sino que tenían resonancias y efectos en el presente. Con la llegada del kirchnerismo entra en escena el objeto “dicta-

2 El tema tomó un cariz público en ocasión del extraordinario acontecimiento constituido por la aparición del nieto de Estela de Carlotto, Ignacio Guido Montoya Carlotto, cuyo “entregador” fue un ex dirigente de la Sociedad Rural y ex presidente del Centro de Equitación de Olavarría, que contó, además, con la cooperación de un médico local.

3 Sacerdotes, personal civil de Inteligencia, empresarios y jueces están actualmente involucrados en procesos penales por violaciones a los derechos humanos (CELS 2015). Entre los casos más resonantes, se encuentra el del ex sacerdote Christian von Wernich, el primer miembro de la Iglesia condenado a cadena perpetua por su carácter de coautor en siete homicidios triplemente calificados, coautor en la aplicación de tormentos agravados en 34 casos y participe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada en 42 oportunidades. En el ámbito judicial, el caso del ex juez Víctor Hermes Brusa, condenado en 2009 a 21 años de prisión por ser autor de apremios ilegales. En el campo periodístico-empresarial, además del caso *Papel Prensa* (cf. nota 22), es destacable el caso de Vicente Massot, dueño del diario bahiense *La Nueva Provincia*, acusado de haber participado del secuestro, la tortura y el asesinato de dos empleados del periódico y de haber colaborado, por medio de los editoriales del diario, con la “acción psicológica” que permitió llevar adelante el plan criminal de la dictadura, causa en la que recientemente se dictó la falta de mérito. En marzo de 2016 fue condenado a 12 años de prisión el primer empresario acusado por su complicidad en crímenes de lesa humanidad (se trata de Marcos Levín, dueño de una empresa de ómnibus durante la dictadura). En noviembre de 2015, el Congreso Nacional creó una comisión bicameral investigadora de la complicidad empresarial con la última dictadura.

4 En este trabajo nos ocupamos exclusivamente de las narrativas democráticas sobre la dictadura. Con respecto a los relatos de las propias FFAA, cf. los trabajos de Salvi (2009, entre otros) y Feitlowitz (2015).

dura cívico-militar", que retoma y reelabora elementos de las narrativas anteriores para configurar, desde el discurso oficial y en alianza con amplios sectores de la sociedad, una *narrativa ampliada* acerca del rol de sectores civiles durante el Proceso, narrativa que construye un nuevo sentido común sobre las responsabilidades civiles en el pasado y en el presente.

En suma, mi análisis pretende mostrar una constelación de discursos que, a lo largo de las últimas décadas y con distintos acentos, énfasis y sentidos, han ido configurando distintas interpretaciones sobre las responsabilidades durante la última dictadura militar en Argentina. En cada uno de esos momentos se van jalonando diferentes aspectos que componen, de manera polifónica, el sentido de esa fórmula compleja y cargada de determinaciones que hoy conocemos de forma generalizada como "dictadura cívico-militar".

En lo que sigue, luego de una breve referencia teórico-metodológica a la cuestión de los objetos discursivos, me aboco a reconstruir los elementos básicos de lo que denomino la narrativa *instrumental*, la narrativa *estatal* y la narrativa *desplazada* sobre la dictadura, para concentrarme finalmente en la narrativa *ampliada* vigente en los últimos años. Por último, propongo una reflexión acerca de las implicancias políticas de la categoría "dictadura cívico-militar".

2. Objetos discursivos y narrativa histórica

En "El discurso de la historia" (1987) Roland Barthes dice que todo relato histórico se apoya en un conjunto de "colecciones léxicas relativamente cerradas" de seres, entes y predicados que, en el plano del enunciado, conforman las "unidades de contenido" del discurso histórico, es decir, "aquello de lo que se habla". El léxico de la historia, que puede ser más sólido o más fluido, más estable o más amplio, se cristaliza entonces mediante la *denominación de objetos históricos*. Sustantivos definidos, expresiones nominales, formas anafóricas o catafóricas, pero también predicados y atributos⁵ (Arnoux, 2006), van conformando esos *objetos discursivos históricos* que, por su carácter determinado (*la guerra mundial*, *el neoliberalismo*, *el pueblo*, *la dictadura cívico-militar*) se enuncian, en términos de Barthes, como "existentes", "ocurrentes" y por ello evidentes e incuestionables⁶. En el plano del enunciado, las operaciones para identificar un objeto discursivo son variadas: ellas van desde el abordaje de la dimensión interdiscursiva hasta el análisis de los modos de denominación, definición y reformulación. Estos sintagmas nominales son, como dice el epígrafe que introduce este texto, fuertemente estructuradores de relatos históricos, puesto que tienen una notable impronta argumentativa y narrativa y, al mismo tiempo, dan cuenta de las condiciones de su emergencia y circulación (Foucault, 2002); es por ello que estos modos de designación constituyen acontecimientos enunciativos que instauran modos de leer la historia y participan así de las luchas políticas por las interpretaciones.

En el caso del objeto "dictadura cívico-militar", veremos que las condiciones de su surgimiento y puesta en circulación pueden ubicarse hacia fines de los años 2000, en los que el denominado "conflicto con el campo" desató una serie de nuevos clivajes que constituyeron su superficie de emergencia. A partir de allí, es posible identificar un denodado esfuerzo –especialmente desde el ámbito académico– por definir esa noción, por cargarla de propiedades y por reconocer sus componentes, sus límites y sus atributos, esfuerzo que no puede ser deslindado de las disputas, en el plano jurídico, por establecer figuras legales que permitieran avanzar también en la condena penal de los responsables.

5 Sobre la configuración lingüística de objetos discursivos, cf. también Grize (1991), Foucault (2002) y Sitri (2003).

6 En otras palabras, esos objetos históricos adoptan la forma de las "presuposiciones de existencia" vehiculizadas por sintagmas nominales definidos. Sobre presuposición y evidencia cf. Pêcheux (1990) y Ducrot (1984).

3. La narrativa “instrumental” en el discurso de la izquierda revolucionaria: las Fuerzas Armadas como expresión de las clases dominantes

¿Cuál es el diagnóstico que las organizaciones revolucionarias realizaron sobre el golpe de marzo de 1976, y cuáles eran las representaciones con respecto al rol de la sociedad civil? Las publicaciones de la época abundan en ejemplos que reflejan la hipótesis, por parte de la izquierda revolucionaria, acerca de un “vínculo expresivo” entre sectores civiles y fuerzas militares, tanto en referencia al golpe de estado del 76 como a golpes militares previos. Como puede verse en algunos documentos de Montoneros, por tomar solo un caso, el diagnóstico global acerca de la situación en curso era el de una “contradicción principal” entre dos clases, la burguesía y la clase obrera. Ambas partes de la contienda constituían sin embargo agrupaciones complejas: si la clase obrera entraba en serie con el pueblo y luego con el peronismo, la burguesía, por su parte, era articulada con otros sectores dominantes –oligarquía, monopolios, imperialismo yanqui–, cuya “expresión” política no era otra que las propias Fuerzas Armadas. “Representantes”, “perros guardianes”, “testaferros a sueldo”, “policía interna” o “expresión” de los “intereses antipopulares”, monopólicos, oligárquicos e imperialistas⁷, las Fuerzas Armadas aparecen retratadas como actores al servicio de otros sectores de poder, cuyo objetivo era “afianzar la dominación económica de la alianza oligárquico-imperialista”:

Los objetivos del actual Gobierno Militar consisten en aniquilar la Vanguardia Revolucionaria, destruir al Peronismo como Movimiento de masas Revolucionario [...] para la toma del poder en la Argentina y la construcción nacional del socialismo y por último, a partir de ello, afianzar la dominación económica de la alianza oligárquico-imperialista. [...] El golpe del 24 de marzo tiene como primer objetivo el de centralizar el mando de todas las fuerzas económicas, sociales, políticas y militares del sistema para poder conducirlas unificadamente contra lo que ellos denominan la “subversión”, o sea, las fuerzas revolucionarias, la clase trabajadora, el conjunto del Pueblo y el pequeño empresariado nacional urbano y rural⁸.

Al mismo tiempo, la izquierda peronista identificaba, como una de las tácticas represivas más extendidas de la dictadura, el “empleo de personal no uniformado en todos los procedimientos destinados a la detención de los revolucionarios y activistas populares”⁹: el personal “civil” se encontraba al servicio de las Fuerzas Armadas, que a su vez servían a otros sectores civiles (la oligarquía, el imperialismo).

Los modos de denominación preponderantes en estos documentos son “el golpe”, “el golpe militar”, “la dictadura”: si el sintagma cívico-militar no aparece en estos textos es porque aquí lo militar se encuentra subordinado a lo civil, entendido como dominación burguesa, imperialista y monopólica: “Si aún quedaban dudas, el golpe puso totalmente en claro el panorama en la vereda de enfrente. Los militares son la vanguardia político-militar de nuestros enemigos; la fuerza de sus armas es el único apoyo serio del poder de los monopolios”¹⁰. Esta visión instrumental aparece cristalizada en lo que puede considerarse una lectura canónica sobre la dictadura de 1976: la “Carta Abierta a la Junta Militar” de Rodolfo Walsh (1977). Allí Walsh denunciaba que los crímenes, los secuestros y la represión política de la dictadura infligían tanto o más sufrimiento que su política económica, política dictada por el Fondo Monetario Internacional que favorecía a la “vieja oligarquía ganadera”, a la “nueva oligarquía especuladora” y a “un grupo selecto de monopolios internacionales”. Decía Walsh:

...han restaurado ustedes [las Fuerzas Armadas] la corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas que traban el desarrollo de las fuerzas productivas, explotan al pueblo y disgregan la Nación. Una política semejante sólo puede imponerse transitoriamente prohibiendo los partidos, interviniendo los sindicatos, amordazando la prensa e implantando el terror más profundo que ha conocido la sociedad argentina.

7 “Conocé al enemigo y conocéte a vos mismo”, *Evita Montonera* 14, octubre 1976.

8 “Habla el Secretario Militar”, *Evita Montonera* 14, octubre 1976, 45.

9 *Ibidem*, 46-47.

10 “Llenar el vacío de conducción”, *Evita Montonera* 13, abril-mayo 1976, 4

Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones de los derechos humanos en que ustedes incurrirán. En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada.

Como puede verse, Walsh interpreta que el golpe militar del 24 de marzo de 1976 se *explica* por la política económica. Pero ésta no solo permite comprender la interrupción del gobierno constitucional, sino que da cuenta del inherente carácter cívico-militar del proceso militar: éste buscaba restaurar una "corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas", y su política de terror no tenía otro objetivo que reinstalar esas ideas.

En suma, aunque en los documentos que recorren la discursividad de la izquierda peronista de los años 70 no se emplea asiduamente el sintagma "cívico-militar", según esta narrativa *instrumental* las Fuerzas Armadas aparecen como una "expresión" (analógica, especular) de intereses externos. En sintonía con las tendencias predominantes en la época en el campo intelectual (que, en su mayoría, abordaban el fenómeno militar desde el enfoque de la teoría de la dependencia, la teoría de la modernización y/o la teoría de la hegemonía) (Canelo, 2008, 26), aquí la dimensión "política" del golpe aparece subordinada a la dimensión económica.

4. La narrativa "estatalista" en los años 80: el Estado endemoniado

No es novedad que con la vuelta de la democracia, en 1983, el discurso y las políticas del nuevo gobierno estuvieron orientados a restaurar la legitimidad democrática, mediante un relato de ruptura con respecto a la "barbarie" dictatorial que ponía de relieve la necesidad de superar definitivamente la violencia, la represión y el terror. Como ha señalado Franco (2014), en este período se destacan las metáforas asociadas al *terror*, al *horror*, a la *perversidad*, a la *brutalidad*, a la *oscuridad*, al *infierno*, a los *demonios*, a la *tragedia argentina*, denominaciones que revelan la necesidad de marcar una neta frontera entre un pasado ominoso – "demoníaco" – y un futuro promisorio en el que regirían la legalidad y la democracia. Al mismo tiempo, se imponía el desafío de otorgar legitimidad a la institución judicial y, en esa medida, se priorizó una lectura sobre el pasado dictatorial relativamente despolitizada y centrada en los delitos pasibles de ser juzgados y castigados¹¹. En disputa con los relatos sobre la "guerra sucia" y con la "teoría de los dos demonios" imperantes en la época, la denominación empleada en el informe *Nunca Más* elaborado por la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) para referir a la dictadura no es otra que la de "terrorismo de Estado": es en esa clave, que enfatiza la condición estatal e institucional –y por lo tanto juzgable en términos penales– de los delitos realizados con fines represivos, que la dictadura será interpretada por esos años. Así queda dicho en el célebre prólogo del Informe:

...a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Era el carácter estatal de la violencia ejercida sobre la sociedad lo que permitía distinguir el terrorismo de las organizaciones político-revolucionarias de aquel ejercido desde el Estado y, sobre todo, juzgar esos delitos de acuerdo al derecho internacional. En esa medida, el terror se encarnaba en las Fuerzas Armadas como detentadoras del poder del Estado, y no comportaba una dimensión civil. Ese énfasis no obstó para que en el Informe se aludiera, en distintas secciones, al aval de la Iglesia, del Poder Judicial y de otros sectores civiles hacia las prácticas represivas. Como afirma Crenzel, "el corpus del *Nunca Más* evidencia la complicidad de autoridades educativas y empresarias en las desapariciones aunque nunca, excepto respecto del Poder Judicial, las presenta institucionalmente, cuestión que se verifica, en especial, respecto de la Iglesia Católica" (2010, 14). En ese sentido, al restringir la violencia al período dictatorial y deshistorizar sus causas,

11 Roth-Arriaza (2013, 36) sostiene que "el énfasis en los actores estatales, y en particular en los líderes políticos y militares y las fuerzas de seguridad, también derivó de la insistencia de los defensores y miembros de las familias de las víctimas sobre el rol particular del Estado como garante de los derechos [...] lo cual significó que otros actores –en particular los económicos– fueran ampliamente ignorados".

el *Nunca Más* contribuyó a la invisibilización de las responsabilidades de la sociedad civil, colocando a la sociedad en una posición de espectadora, cuando no de víctima inocente, con respecto al terror (2010, 13).

Como subraya Marina Franco¹², la denominación “terrorismo de Estado” comporta una dimensión dialógica, puesto que se presenta en espejo con respecto a las acusaciones de “terrorismo” por parte del sector militar: en esa medida, es un concepto polémico que participa de las disputas por las interpretaciones sobre la violencia en los años setenta. Este es también el caso del célebre libro de Duhalde, publicado –desde el exilio– unos meses antes del fin de la dictadura, en el que se define el periodo dictatorial como la implantación de un *modelo de estado*, un “Estado terrorista”, cuya “esencia perversa” tenía tres grandes aristas: por un lado, el hecho de haberse inaugurado mediante un “asalto al poder por parte de las Fuerzas Armadas”, es decir, mediante una “imposición” militar; en segundo lugar, una dimensión de “violencia institucional” que remite al ejercicio sistemático de la represión y, por último, el carácter clandestino e ilegal de la violencia, su aspecto más oscuro:

Este modelo de Estado [...] institucionaliza con carácter permanente y oculto las formas más aberrantes de la actividad represiva e ilegal, [es] capaz de sobrevivir en sus elementos constitutivos ilegítimos más allá de la propia vida de sus implantadores, incluso de la del régimen que le dio origen (1999, 203-204).

Si en 1983 Duhalde declaraba que su obra no tomaba en consideración “el proyecto económico que le sustenta [al Estado Terrorista] y que exigió la implantación del terror para hacer posible su aplicación” (1999, 203), en el prólogo de la segunda edición el autor agrega una adenda, donde señala la importancia de poner énfasis en

su diseño cívico-militar [de la dictadura]. Ya que el Estado se convirtió en terrorista para socializar su proyecto, emergente de las necesidades de las fracciones hegemónicas [...]. Por ello, gran parte de este trabajo está dedicado a iluminar el Bloque Civil del Estado terrorista (1999, 8).

En su nueva versión, *El Estado terrorista argentino* se preocupa, entonces, por “significar la importancia y direccionalidad que dieron los sectores socio-económicos involucrados y sus expresiones ideológicas al modelo represivo militar, sin las cuales éste no hubiera sido posible” (1999, 8). Esta reconsideración del carácter cívico-militar de la dictadura, junto con la referencia, citada más arriba, a la “supervivencia” de este modelo de Estado más allá del “régimen que le dio origen”, abren una nueva brecha en la lucha por las interpretaciones sobre la dictadura militar. Como veremos más adelante, la distinción entre el *régimen* (en tanto tipo de gobierno) y el *modelo* (como proyecto económico, político e ideológico que excede el mero régimen) que el texto de Duhalde esboza constituye, en efecto, otro jalón para comprender los sentidos contemporáneos del término “dictadura cívico-militar”.

5. El discurso de Madres de Plaza de Mayo: una narrativa “desplazada”

Una mirada panorámica sobre las declaraciones de la organización de derechos humanos Madres de Plaza de Mayo, y en particular por las de su presidenta Hebe de Bonafini durante la década del 90, permite identificar dos giros con respecto a las interpretaciones existentes sobre el golpe del 24 de marzo de 1976. En primer lugar, en una línea similar a la que se planteaba en la adenda del libro de Duhalde, se encuentra la idea de que el vínculo entre el componente civil y el militar desbordaba los intereses económicos, como proponía la lectura dominante en los 70. En sintonía con aquellos fragmentos del *Nunca Más* en los que se aludía a la complicidad eclesiástica y judicial, y en un clima de “explosión de la memoria” que comenzaba a plantear los grandes temas en la agenda de la lucha contra la impunidad, ya desde finales de los años 80 los organismos de derechos humanos denunciaban enfáticamente la connivencia de la Iglesia y del Poder Judicial:

Queremos saber qué curas confesaron, por decir una mala palabra, cuando bajaban de tirar a nuestros hijos de los aviones y les decían: “Dios los va a perdonar”. Los vamos a conocer, porque estamos trabajando e investigando¹³.

En segundo lugar, el discurso de Bonafini introduce un nuevo desplazamiento: el carácter mancomunado de la corporación civil y la militar no concluyó con el fin de la dictadura, y no se limitó al período estricto-

12 Comunicación personal.

13 Hebe de Bonafini: “¡No queremos listas de muertos!”, 23 de marzo de 1995, Plaza de Mayo.

tamente dictatorial, sino que se prolongaba en tiempos de democracia. Es así como se denunciaba el mutuo apoyo entre las Fuerzas Armadas y el gobierno menemista (luego de los indultos a partir de las llamadas "leyes de impunidad"):

Hoy a las 5 y media de la tarde, frente a la Escuela de Torturadores y Asesinos de Mecánica de la Armada, de torturadores y asesinos que construyen este sistema, que defienden el sistema económico de Cavallo y compañía¹⁴.

Así, en una suerte de desplazamiento semántico pero también temporal, el modelo económico implementado por el menemismo es calificado de "asesino" en la medida en que también "los civiles" matan –en este caso, de hambre–:

No solamente los milicos matan, también los civiles como Menem y Duhalde y toda su cría están matando de hambre a su pueblo. El hambre, la desocupación, la falta de trabajo es un crimen y alguien lo tiene que pagar¹⁵.

Nosotras estamos convencidas que todos ustedes, los que están aquí, ya saben qué pasó y muchos están sufriendo estos planes económicos de hambre. Hoy el capitalismo, los grandes empresarios, las multinacionales –esas que a veces no conocemos–, el Banco Mundial, todos estos haciendo que hoy no nos maten con balas, hoy nos matan de hambre y con enfermedades de la pobreza¹⁶.

Como afirma Andriotti Romanín, a fines de la década de 1980 era claro que las demandas de las Madres de Plaza de Mayo "trascendían ampliamente la búsqueda de verdad y justicia y que su discurso constituía una impugnación a la institucionalidad política que había emergido tras la dictadura militar" (2014, 4).

En suma, es posible identificar en estos discursos, un nuevo jalón en la genealogía de la noción de "dictadura cívico-militar" que adquirirá plena vigencia a fines de los 2000. El discurso de Madres de Plaza de Mayo introduce dos nuevos atributos a la caracterización del término "dictadura": por un lado, la participación civil que colaboró con ella no solo se localizaba en el ámbito económico sino también en el eclesial y el judicial; por otro lado, su herencia perduraba hasta el presente, en los sectores de las Fuerzas Armadas aliados al menemismo y en los sectores civiles que, dentro del propio gobierno, reproducían y replicaban el plan de la dictadura mediante la implementación de un plan económico que generaba pobreza.

6. La instauración de una narrativa "ampliada" sobre el pasado: surgimiento y consolidación del objeto discursivo "dictadura cívico-militar"

6.1. El discurso kirchnerista y el bloque "dictadura-neoliberalismo"

Según sostuve en un trabajo anterior (Montero, 2012), el discurso kirchnerista tuvo un rol central en las disputas en torno al pasado reciente que se han abierto en los últimos años. Desde las políticas públicas, desde los dispositivos de comunicación, culturales y educativos, pero también desde los discursos oficiales, se ha ido tramando un relato que propone un modo de hacer públicamente inteligibles los acontecimientos de los años 70.

Mi hipótesis es que el discurso kirchnerista ha elaborado, a grandes rasgos, dos visiones del pasado reciente, contrapuestas y complementarias: por un lado, la construcción de un bloque temporal en el cual la dictadura y el neoliberalismo están profundamente ligados, en tanto la dictadura es visualizada como la génesis de un "modelo" económico, político e ideológico que se consolidó y tuvo su auge en la década del noventa. Por otro, un pasado (idílico, utópico, romántico) que remite a los valores y convicciones de la generación de jóvenes militantes setentistas en que el discurso presidencial se filia, una generación silenciada, reprimida y desaparecida que habría vuelto a aparecer en escena y a tener voz en el año 2003.

14 Ibidem.

15 Hebe de Bonafini, "Por la libertad de todos los presos políticos", diciembre de 1998, 17a. Marcha de la Resistencia.

16 Hebe de Bonafini, 24 de Marzo de 1998, citado en Andriotti Romanín 2014, 5.

En cuanto a la primera visión del pasado, en el discurso de Néstor Kirchner, éste era presentado como un bloque temporal que homologaba la dictadura militar de 1976 con el neoliberalismo imperante en los años noventa (cuyo corolario se dio en el estallido social y político del año 2001), bloque en el que se incluía a todas las gestiones gubernamentales anteriores (alfonsinismo, menemismo, Alianza) y a distintos adversarios asociados a ese modelo —como los militares, la Iglesia, la prensa o ciertos partidos opositores—. Así, si según ese relato la dictadura aparecía como la responsable de la introducción del modelo económico neoliberal, la década del noventa era caracterizada por su parte como el “epílogo” y la “máxima expresión” de ese ciclo, y la crisis del 2001, como su “explosión”:

Vivimos el final de un ciclo, estamos poniendo fin a un ciclo que iniciado en 1976 hizo explosión arrastrándonos al subsuelo en el 2001¹⁷.

En un fragmento que hace resonar la Carta a la Junta Militar de Walsh citada más arriba, en el 30° aniversario del golpe militar, Kirchner decía:

El poder dictatorial pretendía así que el pueblo todo se rindiera a su arbitrariedad y su omnipotencia. Se buscaba una sociedad fraccionada, inmóvil, obediente, por eso trataron de quebrarla y vaciarla de todo aquello que lo inquietaba, anulando su vitalidad y su dinámica y por eso prohibieron desde la política hasta el arte.

Sólo así podían imponer un proyecto político y económico que reemplazara al proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural con disminución del rol del Estado, endeudamiento externo con fuga de capitales y, sobre todo, con un disciplinamiento social que permitiera establecer un orden que el sistema democrático no les garantizaba.

Para el logro de estos objetivos querían terminar para siempre con lo distinto, con lo plural, con lo que era disfuncional a esas metas. Ese modelo económico y social que tuvo un cerebro, que tuvo un nombre y que los argentinos nunca deberemos borrar de nuestra memoria y que espero que también la memoria, justicia y verdad llegue, se llama José Alfredo Martínez de Hoz.

Lamentablemente, este modelo económico y social no terminó con la dictadura; se derramó hasta fines de los años '90, generando la situación social más aguda que recuerde la historia argentina¹⁸.

Desde este enfoque, entonces, al igual que en la carta de Walsh, la dictadura es leída en clave de destrucción sistemática de “un proyecto colectivo de país”¹⁹ para la instauración de un “modelo económico y social” que apuntaba a reemplazar “el proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural”.

De manera que, aunque en el discurso de Kirchner el sintagma “dictadura cívico-militar”²⁰ todavía no es formulado en esos términos, es posible identificar allí una preconfiguración de ese objeto discursivo. Se retoman aquí, en primer lugar, elementos interdiscursivos vinculados a la narrativa instrumental, aunque con un sesgo distintivo: la referencia alude, claramente, a la *totalidad* del Proceso y no sólo al golpe como acontecimiento puntual (“las cosas que pasaron en el 76 y durante toda la dictadura militar”). En segundo lugar, la dictadura es definida ahora plenamente como un “modelo económico y social” que se enfrentaba a un “proyecto colectivo” de país y que, por lo tanto, no se reduce a un simple régimen político (aquí reaparece aquella distinción, propuesta por Duhalde en 1983 entre *régimen* y *modelo*). Y, en la medida en que se trata de un *modelo de país* y no de un régimen político, sus artífices y sus intereses siguen teniendo vigencia en democracia: se introduce aquí un tercer elemento, también presente en el discurso de Madres, por

17 Discurso de Néstor Kirchner, Acto en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2003.

18 Discurso de Néstor Kirchner, 30° Aniversario del Golpe Militar, Colegio Militar de la Nación, 24 de marzo de 2006.

19 “...evidentemente las cosas que pasaron en el 76 y durante toda la dictadura militar tampoco estaban separadas, cuando se procedía sobre determinados hermanos y hermanas era precisamente para consolidar la entrega, la exclusión, el desamparo y la destrucción de la Patria, no eran persecuciones individuales, era la *persecución a un proyecto colectivo de país*.” (Discurso de Néstor Kirchner, Acto de entrega del Premio “Azucena Villaflor”, 15 de diciembre de 2006).

20 Kirchner refiere a una “concertación cívico-militar” en alusión a los acuerdos, ya en democracia, en torno a los indultos y a las leyes de Obediencia Debida y Punto Final: “...hubo un momento donde la clase política argentina, a partir de 1988/90 hasta que me tocó asumir [...] trabajó mucho para una concertación cívico-militar para consolidar la impunidad.” (Discurso de Néstor Kirchner, Recepción a residentes argentinos en España, Embajada Argentina en Madrid, 23 de junio de 2006).

caso, que es el de la proyección actual de los intereses que animaron el proyecto dictatorial bajo la figura de la amenaza. Como dijo Kirchner en aquel célebre discurso en la ex ESMA, "... muchos están agazapados y muchos esperan que todo fracase para que vuelva la oscuridad sobre la Argentina"²¹.

6.2. Nuevos clivajes, nuevas denominaciones: "hay que llamar a las cosas por su nombre"

Es en el marco de este clima de época en el que se empezaba a generalizar, desde el discurso político oficial, la idea de que el *proyecto dictatorial* era indisociable del componente civil; en el año 2008 se instala, ya no solo desde el discurso político sino también desde la prensa y la academia²², el objeto discursivo "dictadura cívico-militar".

Las razones que permiten hipotetizar este corte temporal tienen que ver con las condiciones de la coyuntura histórico-política. Como se sabe, el año 2008 fue un momento de quiebre para el kirchnerismo: con la "crisis del campo" se abrieron nuevos clivajes cuyas repercusiones llegaron a afectar los vínculos del gobierno con la prensa, con la justicia, con sectores de la cultura y de la intelectualidad (en efecto, la opinión pública se dividió, virtualmente, entre un núcleo fuertemente antikirchnerista y otro férreo defensor del gobierno). El conflicto que se abrió a partir de allí con el multimedio *Clarín* y con ciertos sectores de la prensa "opositora" asociados a él, fue sin duda uno de los efectos más resonantes de aquella crisis. En una cadena asociativa extensa, la crisis con el campo se articuló con el conflicto con *Clarín*, y de allí –vía la investigación sobre *Papel prensa*²³– con una serie de "sectores civiles" que, al igual que los dos primeros (*Sociedad Rural Argentina* y *Clarín*), habrían colaborado o al menos sido cómplices de la dictadura. Es así como, en un discurso encendido en plena crisis con el campo, Cristina Fernández de Kirchner homologaba el paro del campo con el *lockout* patronal de febrero de 1976 y denominaba a los periodistas "generales multimediáticos":

Tal vez muchos no lo recuerdan, pero un 24 de febrero de 1976 también hubo un *lockout* patronal, las mismas organizaciones que hoy se jactan de poder llevar adelante el desabastecimiento del pueblo llamaron también a un *lockout* patronal allá por febrero del 76. Un mes después, el golpe más terrible, la tragedia más terrible que hemos tenido los argentinos. Esta vez no han venido acompañados de tanques, esta vez han sido acompañados por algunos "generales" multimediáticos que además de apoyar el *lockout* al pueblo, han hecho *lockout* a la información, cambiando, tergiversando, mostrando una sola cara.²⁴

Meses más tarde, agregaba:

...en este casi año de ejercicio de la Presidencia, me ha tocado vivir cosas que no había visto en ningún otro momento de la vida democrática de nuestro país. Esta vez, no eran uniformados, sino otras sutiles formas de desgastes, de ataques, de desconocimientos, de formas destituyentes [...]. De ahí que en los tiempos que corren, sean otros los desafíos, porque ya no hay dictaduras militares; las formas adquieren más sutilezas, son más difusas. Es más, muchas veces pueden aparecer hasta camufladas en luchas que parecen democráticas y cívicas y que, en definitiva, también encierran comportamientos antidemocráticos, destituyentes y desconocedores de la voluntad popular²⁵.

21 Discurso de Néstor Kirchner, Acto de conmemoración del 28° aniversario del Golpe Militar e inauguración del Museo de la Memoria en el predio de la ex ESMA, 24 de marzo de 2004.

22 Nos referimos, como podrá verse, a la prensa afín al gobierno y a actores del campo académico y periodístico comprometidos con las causas de derechos humanos; en suma, a los sectores que se hicieron eco del impulso gubernamental y que contribuyeron a expandir los conceptos y sentidos oficiales. No obstante, esa denominación no solo fue empleada en medios oficialistas: también en el periódico *La Nación*, por tomar un caso emblemático de signo contrario, se identifica una alternancia entre las denominaciones "dictadura militar" y "dictadura-cívico militar".

23 *Papel prensa* es una empresa productora de papel de diario involucrada, desde el año 2010, en una causa judicial que investiga supuestos crímenes de lesa humanidad cometidos durante la adquisición de las acciones de la empresa por parte de los diarios *Clarín*, *La Nación* y *La Razón* en el año 1976. En esa causa están acusados Ernestina Herrera de Noble y Héctor Magnetto, integrantes del directorio del grupo *Clarín*, y Bartolomé Mitre, autoridad de *La Nación*, entre otros. En el año 2010 se firmó una resolución oficial impulsando una investigación sobre los hechos, que derivó en un informe de más de 200 páginas titulado *Papel Prensa: La verdad*, elaborado por la Secretaría de Comercio Interior, que suscitó un intenso debate en torno al rol de las empresas periodísticas, en este caso en particular, y en la dictadura en general.

24 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, Acto por la convivencia y el diálogo, 1 de abril de 2008.

25 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, Acto homenaje a personalidades de la democracia, 11 de noviembre de 2008.

Como puede verse, el relato presidencial establece una cadena de adversarios: el *lockout* patronal constituye una forma de “desgaste destituyente” y antidemocrático porque los que lo llevan adelante (Sociedad Rural y “generales multimediáticos”) son émulos civiles de los golpistas de ayer. En este marco, aunque en el discurso de Cristina Kirchner no se encuentra formulado el término “dictadura cívico-militar”, es posible identificar una continuidad en la matriz que homologa las prácticas y actores dictatoriales con las prácticas antidemocráticas vigentes en la actualidad. En lo que podemos considerar una suerte de “bautismo” denominativo (“es hora de comenzar a llamar a las cosas por su nombre”), en el siguiente fragmento el atributo “cívico-militar” aparece desplegado de forma explícita –calificando, en este caso, al sustantivo “golpe”–:

Siempre se ha hablado de golpes militares en la República Argentina en nuestra historia [...] nunca fueron solamente las Fuerzas Armadas, al contrario, siempre fueron el instrumento de civiles que los fueron a buscar para dar golpes militares. Así que creo que es hora de comenzar a llamar a todas las cosas por su nombre [...]. Cuando hablemos de golpes militares y de la historia, de nuestra historia como país, no hablemos más de golpes militares, hablemos de golpes cívico-militares, porque no solamente estaremos haciendo un poco más de justicia sino que además estaremos diciendo la exacta y estricta verdad de lo que pasó en toda nuestra historia²⁶

Es en este contexto político que debe interpretarse la extraordinaria expansión de la noción de “dictadura cívico-militar” en los últimos años. Como es evidente, la fórmula “dictadura cívico-militar” ya circulaba en documentos de organizaciones de derechos humanos y en discursos públicos previos: sin embargo, encontramos que ésta se constituye en objeto discursivo por tres razones: 1) la frecuencia en su aparición²⁷, 2) la instalación de esa denominación en discursos y documentos oficiales, y 3) su carácter polémico.

A partir de ese momento, el sintagma “dictadura cívico-militar” se ha convertido progresivamente en la denominación legítima para aludir a la última dictadura en distintos discursos públicos, especialmente en los oficiales. En sus declaraciones públicas, organismos de derechos humanos –incluso sin afinidad mutua– como HIJOS, Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo o Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, denominan, sin rodeos, a la última dictadura como “cívico-militar”. Asimismo, en documentos oficiales pertenecientes a espacios educativos y culturales, esa denominación también devino habitual.

Al mismo tiempo, la delimitación de este objeto discursivo puede apreciarse también por las disputas de las que participa: en efecto, recientemente se conoció que, desde la cúpula del nuevo gobierno nacional, se ha sugerido dejar de emplear la fórmula “dictadura” o “golpe cívico-militar” en documentos educativos o informativos²⁸ y en los discursos oficiales ya no resuena esa fórmula, que comienza a ser reemplazada por “dictadura militar” o incluso “guerra sucia”²⁹. En la lucha por las denominaciones, la de “dictadura cívico-militar” pierde progresivamente terreno.

6.3. Las investigaciones periodísticas, judiciales y académicas: clasificaciones y generalizaciones

A la hora de trazar un recorrido por la circulación del término en la prensa, el discurso jurídico y la academia, es posible afirmar que los escritos del periodista y director del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Horacio Verbitsky³⁰, han sentado precedente en el uso de la noción de “dictadura cívico-militar”.

26 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, 9 de julio de 2009.

27 Un simple dato numérico es ilustrativo de la explosión en la frecuencia de este término en la prensa: una búsqueda cronológica por palabra clave en el archivo del diario *Página/12*, por tomar solo un caso, muestra que el sintagma completo solo aparece once veces hasta fines del año 2007, mientras que desde el 2008 hasta la actualidad se encuentran más de mil notas que contienen esa fórmula.

28 Ver <http://www.laizquierdadiario.com/Autoridades-de-Radio-Nacional-ordenan-no-hablar-de-participacion-civil-en-la-dictadura>

29 Cf. las declaraciones del presidente Mauricio Macri en la entrevista realizada con la periodista Karla Zabudovsky para Buzzfeed: <http://www.infobae.com/politica/2016/08/10/22-definiciones-de-macri-en-su-entrevista-en-buzzfeed/>

30 El interés de Verbitsky por reconstruir la trama civil de la dictadura tiene larga data, y puede rastrearse en sus libros *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición* (1987), *El silencio: de Paulo VI a Bergoglio: las relaciones secretas de la Iglesia con la ESMA* (2005), *Doble juego: la Argentina católica y militar* (2006), y los cuatro tomos sobre las relaciones entre la Iglesia y la dictadura publicados por editorial Sudamericana entre los años 2006 y 2010.

Tal como él mismo lo reconoció: "asumo que he sido uno de los impulsores del concepto de dictadura cívico-militar, con fuertes componentes eclesiásticos, económicos y judiciales"³¹. Así, en el Informe 2015 *Derechos Humanos en Argentina* del CELS, se afirma contundentemente que

la consolidación y continuidad del actual proceso de justicia, junto con el esclarecimiento de la responsabilidad militar, hicieron posible profundizar la investigación de esas tramas de complicidad y participación. El uso hoy generalizado del concepto 'dictadura cívico-militar' expresa este movimiento (2015, 109).

Con este espíritu, en el libro *Cuentas pendientes* (2013), Verbitsky y Bohoslavsky se abocan a indagar, desde la investigación académica, en el problema de la complicidad civil (específicamente económica) durante la dictadura, a partir de distintos casos: desde la "responsabilidad de las ideas económicas" de economistas liberales y centros de investigación (que "constituyeron las columnas simbólicas del régimen"), hasta el manejo de las finanzas públicas por parte del régimen, pasando por las empresas locales y extranjeras que habrían colaborado con la desaparición o represión de sus trabajadores y por la contribución del sindicalismo ortodoxo, las patronales industriales y agropecuarias, la prensa, la Iglesia y las entidades profesionales. No obstante, los propios autores son conscientes de la diversidad de figuras jurídicas y legales que la noción de "complicidad" engloba, y no dejan de señalar la necesidad de captar

los matices que presentaron las diversas relaciones entabladas entre empresarios y oficiales militares. [...] coautores, socios, instigadores, conspiradores, ejecutores, cómplices, beneficiarios son algunos de los posibles formatos que pueden traducir aquellas relaciones materiales, [...] que en este libro se engloban bajo la noción genérica de *cómplices económicos* sólo por una conveniencia expositiva (2013, 17, yo subrayo).

Bohoslavsky afirma que la nomenclatura jurídica en Argentina –que permite distinguir entre autores, encubridores y cómplices, aunque solo para personas físicas y no jurídicas– no parece abarcar todos los casos posibles de complicidad³². De allí que, en su estudio, Bohoslavsky incluya –retomando aspectos de la jurisprudencia internacional– "elementos subjetivos" para evaluar la complicidad, atendiendo a la *intención* o *propósito* de facilitar los crímenes por parte del cómplice, o al simple *conocimiento* de la posible incidencia de la propia acción en la comisión del delito: esto permitiría incluir, dentro de los posibles cómplices civiles, los "aportes intelectuales", "las políticas editoriales condescendientes al régimen militar" (2013, 164) u otros modos de "avaluar" al proceso militar.

En un movimiento semejante –pero más abarcativo, porque supone un desplazamiento temporal–, en su artículo Verbitsky establece una "identidad" entre "el bloque social que en la década de 1970 avaló a la dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica y, en la de 1990, el allanamiento a las políticas del Consenso de Washington" (2013, 414). Esta idea, ya presente en narrativas anteriores, pero ahora cristalizada en el objeto discursivo "dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica", postula la continuidad entre uno y otro bloque social, en la medida en que ambos "avalan" la instauración de modelos políticos y económicos cuyas características son homologadas.

En *¿Usted también doctor?* (2015), continuación de la investigación de Verbitsky y Bohoslavsky, algunos de los artículos se proponen avanzar en la distinción entre distintas categorías de complicidad (examinando específicamente la complicidad judicial), mediante la elaboración de una tipología que busca aprehender los distintos grados de responsabilidad de los operadores judiciales, no sin subrayar de antemano el

31 "Pecados y pescados", Página/12 del 6 de septiembre de 2015, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-281051-2015-09-06.html>. Se trata de un intercambio entre Marcelo Alegre y Horacio Verbitsky en relación a una nota anterior de Verbitsky, titulada "Pescado el dulce de leche", publicada en Página/12 el 23 de agosto de 2015 (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279975-2015-08-23.html>) (acceso el 20 de octubre de 2015).

32 El sistema jurídico argentino sanciona a quienes auxilien o cooperen (de manera esencial o no) en la ejecución de un delito, a quienes determinen a otros a cometerlos (instigadores), a quienes se beneficien de las consecuencias de un delito, a quienes formen parte de una asociación destinada a cometer delitos, y a quienes se consideren autores intelectuales o materiales de los crímenes. En cualquier caso, para atribuir complicidad es preciso que exista un nexo causal entre la acción civil y el delito: debe haber una situación próxima con la del perpetrador, y debe poder demostrarse que la colaboración fue eficiente (es decir, que el resultado es acorde al efecto previsible) y sustancial a la comisión del delito (es decir, que sin ella el delito no hubiera podido cometerse) (cf. Bohoslavsky 2013 y Alegre 2015).

amplio “compromiso ideológico” de gran parte de ellos durante el Proceso (Castro Feijóo y Lanzilotta, 2015, 129), lo que contribuyó a crear un “clima jurídico de época complaciente” (Bohoslavsky, 2015, 25). Bohoslavsky propone distinguir dos categorías de complicidad en el campo judicial: por un lado, una *complicidad activa* que incluye una variada gama de conductas tipificables jurídicamente –la denegación sistemática de hechos represivos, la validación de leyes y normas represivas, la reticencia a investigar, la instrucción de causas fraudulentas, el apercibimiento de jueces que realizaban instrucciones penales, la participación en maniobras de ocultamiento de cadáveres o de las razones de las muertes, la apropiación ilegal de niños nacidos en cautiverio, la intervención en tribunales militares para juzgar civiles, y la cooperación en sesiones de tortura e interrogatorios–. Se trata de “actos de contribución entusiasta” y de “complicidad militante”, cuyas características típicas son la “identificación ideológica, la crueldad y la repetición de la contribución” (2015, 29). Aquí es posible encontrar no solo jueces sino también abogados, funcionarios que prestaban servicios en el Estado, entidades profesionales que contribuyeron académica y políticamente a la dictadura, así como juristas y profesores universitarios. En segundo lugar, Bohoslavsky postula la existencia de una categoría “poco estudiada”, la de los *complacientes banales*, que abreva en la noción arendtiana de banalidad del mal. No se trata ya de cómplices sino de *complacientes*, y se definen por realizar “acciones y omisiones [que] resultaban funcionales al régimen pero no estaban dotadas de una especial animadversión hacia las víctimas y su ideología, sino más bien de un desprecio por las consecuencias de sus decisiones” (2015, 30): indagaciones superficiales, ineficaces, inofensivas y autoexculpatorias, capitulaciones o defecciones frente a la “comodidad” y las nuevas oportunidades laborales ofrecidas por el nuevo régimen, resistencia impotente a las presiones, apuesta “dialoguista” con el régimen, son algunas de las acciones típicas de estos complacientes banales, apolíticos, negligentes e inmunizados frente al horror. Castro Feijóo y Lanzilotta, por su parte, proponen diferenciar dos grandes grupos de conductas: la *participación activa/comisiva* en torturas o apropiación de niños (autores directos o coautores) y la *omisión de los deberes del cargo*, que provoca indirectamente los mismos resultados que la cooperación activa –aquí se incluye la mayor parte de los casos de funcionarios judiciales cuya “conducta prescripta” esperada fue omitida (rechazo de hábeas corpus, archivo de denuncias)–. De forma lateral, las autoras aluden a la existencia de jueces que se “adaptaron” al orden normativo vigente bajo la forma de (i) legalidad visible y de ilegalidad solapada.

En suma, puede decirse que estos textos dan cuenta de un esforzado intento por definir y caracterizar lo “civil” de la “dictadura cívico-militar”, y para ello identifican tipos y niveles de responsabilidad: desde casos de colaboración activa hasta la existencia de una “zona gris” (retomando la expresión de Levi recuperada por Forti, 2014) –la que corresponde a la amplia categoría de los “complacientes”, los que “defecionaron”, los que “capitularon” o los “adaptados”– en la que la complicidad no siempre es susceptible de ser catalogada como culpa penal, sino que remite a otros niveles de responsabilidad: moral o política.

Este desplazamiento desde la culpa penal hacia la culpa moral o política, cristalizado en la inclusión de distintas modalidades de acción u omisión en la categoría omniabarcadora de “dictadura cívico-militar”, establece una cadena metonímica³³ de responsabilidades, que llega incluso hasta “el primer crimen de todos, el de la indiferencia” (Baltasar Garzón, 2015, 18). Puede verse que, como en toda cadena metonímica, el alcance de esta enumeración es potencialmente ilimitado. Sin embargo, cabe preguntarse: dejando de lado los casos tipificables en términos penales, ¿corresponde incluir bajo una misma denominación a aquellos que omitieron actuar, a aquellos que callaron por temor y a aquellos que fueron indiferentes? ¿Cómo clasificar el rol de los docentes, de los periodistas, de los intelectuales, o el de los empleados administrativos? En suma, ¿con qué criterios es

33 La metonimia es un movimiento retórico dominante en el plano del relato (de la prosa) por operar en un eje sintagmático, horizontal, mediante relaciones de continuidad, combinación y contigüidad (espacial, temporal o causal). A diferencia de la metáfora, que opera en un eje paradigmático, vertical, mediante relaciones de analogía, sustitución y condensación, la metonimia tiene la lógica del desplazamiento, y por lo tanto, se articula como una cadena asociativa: al tomar “la parte por la parte”, la metonimia permite desplazarse de un elemento a otro a través de relaciones de continuidad sintagmática. El ejemplo de Freud sobre el “hombre de las ratas” es ilustrativo sobre este punto. Cf. Laclau (2014), Jakobson (1963) y Genette (1972).

posible juzgar, ya no en términos jurídicos sino desde una perspectiva moral y política, las prácticas que los autores caracterizan como de "aval" o "complicidad"? ¿Cuáles son los deslizamientos y las diferencias entre la omisión, el silencio, la expresión de una opinión o la indiferencia? Por otro lado, las prácticas que son objeto del aval o la complicidad de los actores, que van desde la represión y la desaparición hasta la implementación del Consenso de Washington, pasando por la publicación de un editorial periodístico, la difusión de ideas económicas, la permanencia de jueces y abogados en sus puestos de trabajo o el dictado de cursos de derecho que ratificaban la constitucionalidad vigente, ¿son todas igualmente condenables?

En definitiva, esta narrativa ampliada y metonímica reactualiza, por primera vez desde el discurso oficial, interpretaciones presentes en el interdiscurso histórico, pero ahora con un alcance más vasto: si en las narrativas previas el actor militar parecía operar como "expresión" de intereses civiles, o incluso como "infiltrado" en los gobiernos democráticos, con la noción de "dictadura cívico-militar" que se fue instaurando durante el periodo kirchnerista el alcance temporal concernido se amplía. Por un lado, la "dictadura cívico-militar" alude al proceso dictatorial en todo su despliegue (a diferencia del sintagma "golpe cívico-militar") y, en esa medida, no se reduce a la mera interrupción democrática ni al mero bloqueo de un proceso revolucionario en curso; por otro lado, la dictadura constituye solo el inicio de un modelo económico e ideológico más amplio que se proyecta hasta el presente, encarnado en las diversas formas de amenaza contemporánea: el neoliberalismo, la valorización financiera, el retiro del Estado, etc. En ese sentido, la dictadura ya no se figura como un tipo de régimen político sino como un modelo o un proyecto político-económico de gobierno. En segundo lugar, se amplían también las figuras comprendidas por el atributo "civil": la figura de los cómplices civiles no sólo incluye a aquellos que colaboraron de manera activa con la represión sino también a los "complacientes banales", categoría que, a pesar de los intentos por definirla y establecer sus límites, resulta todavía imprecisa.

7. ¿Con qué criterios juzgar los hechos del pasado?

Como vimos más arriba, la noción de "dictadura cívico-militar" es una categoría central en la lucha por las interpretaciones acerca del pasado reciente. Sin embargo, como dice Alegre (2015, 400), lejos de insertarse en una mera "disputa verbal", la expansión de la idea de que existió la participación civil en la dictadura, cristalizada en el sintagma "dictadura cívico-militar", acarrea ciertos presupuestos e implicancias que vale la pena atender³⁴. En esta línea, para finalizar quisiera señalar algunos problemas y preguntas que, en mi perspectiva, el uso extendido y acrítico de esta categoría comporta.

Decíamos que la noción de "dictadura cívico-militar" tiene un alcance muchas veces impreciso e ilimitado; más allá del encuadramiento penal de muchos de los casos, en los que se acreditan pruebas concluyentes sobre la efectiva participación en los crímenes, el deslizamiento hacia la culpabilización moral y/o política oblitera todo esfuerzo por comprender y distinguir las distintas modalidades de acción u omisión de los supuestos "cómplices", tanto los del pasado como los del presente: ¿por qué actuaron como actuaron en esa circunstancia precisa? ¿Qué es actuar, y qué es ser un simple espectador en situaciones límites? En orden de proseguir con las distinciones: ¿es igual actuar en el marco de un régimen autoritario como el instaurado en 1976 que hacerlo en el marco de un régimen democrático? ¿Cómo establecer las distinciones entre los distintos niveles de responsabilidad?

Es en ese sentido que Vezzetti afirma que, sin dejar de reconocer que "el régimen, en verdad, fue *cívico-militar* [...], admitir una convergencia de responsabilidades en las condiciones del asalto dictatorial al Estado no implica igualarlas bajo ese pesado velo que confunde y encubre posiciones y comportamientos bien diferentes." (2002, 41). En este punto, la distinción propuesta por Karl Jaspers entre *culpa criminal*, *culpa política* y *culpa moral* abre un rico campo de interrogaciones. El empleo indiscutido de la categoría de "dictadura cívico-militar" pone en escena, en efecto, un juicio de índole política y moral sobre el

34 En un artículo publicado en el mismo libro de Bohoslavsky, Alegre (2015, 408) sugiere que ese uso extendido de la culpabilización podría dar lugar a escenas de delación, denuncia y señalamiento público sin fundamento jurídico y con fuerte carga moral, con los consiguientes riesgos de discrecionalidad y de debilitamiento del Estado de derecho y del principio de legalidad.

accionar de distintos y variados actores durante los años de terror. La inclusión de sectores civiles dentro de los anillos de responsabilidad coloca entonces, aunque sea de modo implícito, la pregunta acerca de en qué medida y con qué criterios podemos juzgar, desde el presente, hechos del pasado (Hilb, 2013). La evaluación moral retroactiva constituye, en efecto, un problema teórico-político de primer orden que no debería darse por sentado: ¿es adecuado aplicar las expectativas morales actuales a conductas situadas en un contexto muy diferente? ¿Es necesario tener en cuenta la “moralidad media de la época” para juzgar actos del pasado? (Alegre, 2015, 407).

La asunción acerca de que los participantes civiles tienen responsabilidades similares a las de las Fuerzas Armadas en el desenvolvimiento de la violencia dictatorial parece, por momentos, operar como una versión trastocada e invertida de la “teoría de los dos demonios” o del relato de la “guerra sucia”: si, según esta visión, el terrorismo estatal y el de la guerrilla están en pie de igualdad en sus objetivos y en sus métodos, en muchos discursos contemporáneos el mecanismo indiferenciador parece funcionar de modo similar. Se trata de una operación de indistinción que homologa y allana toda posible diferencia. Pero es sabido que juzgar supone, ante todo, establecer distinciones e interrogar lo evidente. Y la capacidad humana de pensamiento o juicio es, como sostiene Arendt (2007), una forma de actuar políticamente: mientras los criterios morales son individuales y nada tienen que ver con el orden político, participar en la esfera pública implica en cambio ejercitar el arte de pensar, juzgar, recordar y echar raíces. En una esfera pública donde no reina el “mal radical” (i.e., la ausencia de recuerdo y de pensamiento) y en cambio existe un mínimo suelo común de moralidad, los hombres –y con más razón, los intelectuales y funcionarios– deben estar dispuestos a tener memoria y poner en juego sus propios criterios morales sin acudir a normas y principios previos, poniéndolos en común mediante una “mentalidad ampliada”³⁵. El impulso homogeneizador vehiculado por el uso acrítico de la categoría de “dictadura cívico-militar” puede comportar, desde este punto de vista, un cierto tono antipolítico: aunque se postula como una contundente toma de partido (en tanto sitúa un adversario/enemigo, se funda en valores y no se reconoce imparcial), esta narrativa ampliada sobre el pasado corre el riesgo de obliterar la interpretación *específicamente política* sobre el carácter extraordinario de la dictadura y sobre su contracara, la democracia.

MONTERO, Sol “El objeto discursivo ‘dictadura cívico-militar’ en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos” en *Crítica contemporánea*, 2016, N°6. pp. 1-25. Disponible en: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9115/1/CC_Montero_2016n6.pdf

35 El paralelismo que Arendt (2007) realiza entre el juicio estético kantiano y su propia concepción de juicio político pone el acento precisamente en el aspecto comunitario, plural y representativo del juicio cuando éste no está apoyado sobre verdades apodícticas. Vale señalar, además, que para Arendt solo el espectador puede juzgar, y no el actor, puesto que este está comprometido con su objeto de juicio. Sobre la acepción arendtiana de juicio, remito a Hilb (2013) y a Bosser (2012).

Bibliografía citada

- Alegre, Marcelo. 2015. "De la ESMA al INDEC. La justicia frente al poder". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por Juan Pablo Bohoslavsky, 399-414. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Andriotti Romanín, Enrique. 2014. "¿Cooptación, oportunidades políticas y sentimientos? Las Madres de Plaza de Mayo y el gobierno de Néstor Kirchner". *Polis* 39. [En línea], consultado el 28 de enero 2015. URL: <http://polis.revues.org/10484>
- Arendt, Hannah. 2007. *Responsabilidad y juicio*. Barcelona: Paidós.
- Arnoux, Elvira. 2006. "La construcción del objeto discursivo 'El pueblo de la plaza pública' en la Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina de Bartolomé Mitre". En *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, 63-92. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- Barthes, Roland. 1987. "El relato de la historia". En *El susurro del lenguaje. Más allá de la palabra y la escritura*, 163-177. Buenos Aires: Paidós.
- Bohoslavsky, Juan Pablo. 2013. "Responsabilidad por complicidad corporativa. Perspectivas internacional y local". En *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, editado por H. Verbitsky y J.P. Bohoslavsky, 153-169. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bohoslavsky, Juan Pablo. 2015. "Introducción. Entre complicidad militante, complacencia banal y valiente independencia". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por J.P. Bohoslavsky, 21-43. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bosoer, Valeria. 2012. El juicio según Arendt: Su aporte a la reflexión sobre pasados traumáticos. *African Yearbook of Rhetoric* 3(2): 107-118.
- Canelo, Paula. 2008. *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.
- Castro Feijóo, Lucía y Sofía Lanzilotta. 2015. "Tipologías de la complicidad y su contracara: la resistencia". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por Juan Pablo Bohoslavsky, 129- 146. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. 2015. *Derechos Humanos en Argentina*. Informe 2015. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Crenzel, Emilio. 2010. "Políticas de la memoria en Argentina. La historia del informe *Nunca más*". *Papeles del CEIC* 61 (2010/2012). [En línea], consultado el 10 de Agosto de 2016. URL: <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/61.pdf>
- Ducrot, Oswald. 1984. *Le dire et le dit*. París: Minuit.
- Duhalde, Luis Eduardo. 1999. *Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Feitlowitz, Marguerite. 2015. *Un léxico del terror*. Buenos Aires: Prometeo.
- Forti, Simona. 2014. *Los nuevos demonios. Repensar hoy el mal y el poder*. Buenos Aires: Edhasa.
- Foucault, Michel. 2002. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Franco, Marina. 2014. "La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura argentina". *A contracorriente* 11 (2): 22-52.

Genette, Gérard. 1972. *Figures* III. Paris: Seuil.

Hilb, Claudia. 2013. *Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Jakobson, Roman. 1963/ 2003. "Deux aspects du langage et deux types d'aphasie". En *Essais de linguistique générale*, 43-67. T.I. Paris: Minuit.

Laclau, Ernesto. 2014. "Articulación y los límites de la metáfora". En *Los fundamentos retóricos de la sociedad*, 69-99. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Pêcheux, Michel. 1990. *L'inquiétude du discours. Textes choisis et présentés par D. Maldidier*. París: des Cendres.

Roth-Arriaza, Naomi. 2013. "¿Por qué la dimensión económica estuvo ausente tanto tiempo en la justicia transicional? Un ensayo exploratorio". En *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, editado por H. Verbitsky y J.P. Bohoslavsky, 31-45. Buenos Aires: Siglo XXI.